

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

FE DE ERRATAS

Por orden del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: "CONSORCIO EDIFICIO MAIPU PARKING C/ REINOSO ATILIO (U. 01-06) S/DEMANDA EJECUTIVA Y EMBARGO" Expte. 692/09, se hace saber que la hora correcta de subasta es a las 14:30hs., y no a las 15hs., como se consigno erróneamente en el edicto publicado en dicho boletín en fecha 27/05/2011 Serie B N° 00135641.- Dra. María Silvia Beduino (Secretaría).

§ 11 136391 Jun.7 Jun. 9

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JUAN LUIS FIOI

Por disposición Sr. Juez de 1ra Instancia de Circuito Cuarta Nominación de Rosario Dr. Eduardo Martínez Thoss, Secretaría Dra. Yanina Di Paolo, se dispone en autos: "BRALCO S.R.L. c/FRUTOS RICARDO y OTROS s/APREMIO - Expte. 2054/09" que el Martillero Juan Luis Fiol CUIT 20-10151473-1 con oficinas en San Lorenzo 1035 Oficina 101, venda en pública subasta el día 15 de junio de 2011 a las 12:00 hs., de resultar inhábil el día fijado o por fuera mayor, se realizará el día posterior hábil en el Hall de ingreso del Juzgado de Villa Constitución, sito en calle San Martín 1348 de la Localidad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe. El siguiente inmueble. El 50% del Lote de terreno con lo en él existente situado en la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución de la provincia de Santa Fe designado como lote Doce de la manzana número ciento seis en el plano archivado bajo el número treinta y dos mil novecientos noventa y uno año 1962. Forma esquina y mide: diez metros seiscientos veinticinco milímetros de frente al Nor-Oeste sobre la calle Mendoza por veintidós metros, veinticinco centímetros en su otro frente al Sud-Oeste sobre calle Urquiza, con una superficie de doscientos veinticinco metros siete mil ochocientos doce centímetros cuadrados y linda: al Nor-Este con parte del lote trece y al Sud-Este con parte del Lote once.- Dominio Inscripto al Tomo 220, Folio 422, No S/N Departamento Constitución. Inscripto el 50% a nombre de la demandada (D.N.I. 17.422.221). Informa el Registro General: Hipotecas No posee; Embargos, 1) Tomo 118 E, Folio 2235, N° 335507 de fecha 14/05/09 Monto \$ 22.918.00 Bralco S.R.L. c/Frutos Ricardo y Otros s/Cobro de pesos Alquiler Exp 222/2009 - Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Cuarta Nominación de Rosario; 2) Tomo 118 E, Folio 2296, No 336148 de fecha 15/05/09 Monto \$ 10.000,00 Abate César Lucas c/Osias Mhitle Rodney s/Aseguramiento de bienes Exp 579/2009 - Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Segunda Nominación de Rosario; 3) Tomo 119 E, Folio 99, N° 306424 de fecha 25/01/2010 Monto \$ 4750,00 García Ida c/Vallejos Mónica y Otros s/Cobro de pesos - Exp 1313/2009 - Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Segunda Nominación de Rosario; 4) Tomo 119 E, Folio 1602, N° 328767 de fecha 21/04/10 Monto \$ 14.454,42 Administradora Aldaba c/Quiroga Leonardo Germán y Otros s/Ordinario - Exp 1125/2009 - Juzgado de 1ra. Instancia de Instancia de Circuito Tercera Nominación de Santa Fe; Inhibiciones: Tomo 119 I, Folio 5566, N° 354897 de fecha 26/07/2007 Monto \$ 90.013,03 Cidone Carina S. c/Ugarte Fransisco y Ot. s/Ejecución Hipotecaria - Exp 1512/2004 - Juzgado de Primera Instancia de Distrito decimoquinta Nominación de Rosario: Informa la Administración Provincial de Impuestos que la Partida Inmobiliaria N° 19-18-00-417657/0012-2 adeuda: al 31/3/11 Períodos T 2003 al T 2005, \$ 2235,60; Período T 2006 al T 2008, \$ 1713,7; Período T 2009 al 1/2011 \$ 1460,09; Según registros informáticos de la Oficina Apremios, registra una deuda en apremios de \$ 13.925,69 de impuestos más gastos causídicos de \$ 241,00. Informa la Municipalidad de Villa Constitución que adeuda a la fecha 24/02/2011:1) Tasas y Servicios: a) Deuda Normal desde el período 1/1998 al 06/2000 de 01/2001 al 11/2002, de 01/2008 al 1/2011 \$ 4.487,78; b) En cobro Judicial período 12/2002 al 12/2007 \$ 1312,39; 2) Tasas Sanitaria: a) Deuda Normal desde el período 1/1998 al 06/2000 de 01/2001 al 11/2002, de 01/2008 al 1/2011 \$ 4.444,29 ; b) En cobro Judicial período 12/2002 al 12/2007, \$ 2.122,35; 3) Obras En cobro Judicial \$ 1.214,36; Total Adeudado al 24/2/11 S 13981,17. La base de Subasta desde donde deberán partir las ofertas, en la suma de \$ 22.220,00 (50% del A.I.I.) en caso de no haber postores por dicha base se ofrezca seguidamente y en el mismo acto, con una retasa del 25% es decir la suma de \$ 16.665,00; en caso de persistir la falta de postores saldrá a la venta sin base. El inmueble El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 10% de seña a cuenta del precio total, más la comisión de ley 3% al martillero todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El saldo de precio será abonado una vez aprobada las operaciones de subasta. En caso de que la compra se efectue en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al

adjudicatario como adquirente. El comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. Se fijan los días 13 y 14 de junio 2011 de 15,00 a 16,00 hs. para exhibición del inmueble a subastarse. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. - Rosario, mayo de 2011 - Fdo. Dra. Yanina Di Paolo, Secretaria.

\$ 300 136235 Jun. 7 Jun. 13

POR

OWSIANSKI GERARDO JAVIER

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitución en autos caratulados: "AMOROS OSCAR s/ Quiebra" Expte. 363/2005; ha dispuesto que el Martillero Público Owsianski Gerardo Javier, matrícula N° 741 del colegio de Martilleros de Santa Fe, DNI: 18.245.139 CUIT: 20182451399, proceda a la venta, con la modalidad de licitación con posibilidad para los interesados de mejorar la mayor oferta presentada del siguiente inmueble, que mas adelante se describe según escritura traslativa de dominio: Inscripto el dominio en el Registro General al T° 190, F° 337, N° 193522 Departamento Constitución. Dicho Registro informa las siguientes cautelares: Hipoteca 1°) Al T° 438 A, F° 101 O, N° 301327, Grado: 1° grado; Fecha de inscripción: 05/01/1995; Moneda: pesos; Monto: 34.748,02; Plazo legal: 20 años; Tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: B. de Santa Fe Sapem con domicilio en San Martín y Corrientes de Villa Constitución; Escritura: N° 503 de fecha 25/11/1994, Escribano: Registro N° 281, Marrone, Carlos A. con domicilio en Villa Constitución. 2°) Al T° 438 A, F° 101 1, N° 301327, Grado: 2° grado; Fecha de inscripción: 05/01/1995; Moneda: dólares; Monto: 15.435; Plazo legal: 20 años; Tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: B. de Santa Fe Sapem con domicilio en San Martín y Corrientes de Villa Constitución; Escritura: N° 503 de fecha 25/11/1994, Escribano: Registro N° 281, Marrone, Carlos A. con domicilio en Villa Constitución.- Observaciones: Nota anterior: T° 438 A, F° 101 O, N° 301327 de fecha 05/01/1995.- Fallido Registra la siguiente inhibición: 1°) Al T° 16 IC, F° 290, N° 340428; Fecha de inscripción: 16/05/2006; Moneda: no consta; Monto: no consta; autos: "Amoros Oscar s/ Quiebra"; Expte. N° 869/2005; Juzgado: En lo Civil Comercial y Laboral 1ra. Nominación de Villa Constitución.- Condiciones - Descripción - Pliego: 1) Bienes a Liquidar: Inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en Villa Constitución, Dpto. Constitución, Pcia. Santa Fe, ubicado a los 24,80 m. de la esquina formada por las calles Santa Fe y Moreno, hacia el Noroeste y sobre esta última. Mide 7,60 m. de frente, por 21,20 m. de fondo, lo que hace una superficie de 161,12 m2. Linda además al Sureste con Buenaventura Díaz de Moreno, luego Tomás Ireneo Moreno, al Noreste con parte del lote doscientos cincuenta y uno y medio y al Noroeste con María Dominga Fernández Díaz de Villalón. El inmueble descripto es parte del solar doscientos, cincuenta y uno de la manzana setenta y cinco según plano oficial y se encuentra inscripto al Tomo 190, Folio 337, N° 193522 Dpto. Constitución. 2) Base del Precio: El inmueble descripto saldrá a la venta en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000); según art. 205 inc. 3) de la Ley 24.522 de acuerdo a lo expuesto por la sindicatura y martillero actuantes a fs. 398/399). 3) Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado hasta el día 22 de Junio de 2011 a las 10,00 hs., en sobre cerrado a nombre de estas actuaciones "AMOROS OSCAR s/ Quiebra, Expte. N° 363/05, y en su interior deberá contener: por duplicado un escrito con la presentación de la oferta; firmada por el oferente, expresando el precio ofrecido en peso; (escrito en letras y números), acompañar la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a la cláusula cuarta y además consignar: el nombre y apellido, apellido materno, tipo y número de documento de identidad, ocupación, fecha de nacimiento, y estado civil, con número CUIT o CUIL (acompañando fotocopia del mismo suscripta, por el oferente), domicilio real, y el ad - litem constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal el cual será considerado domicilio constituido a todos los efectos legales del presente; tratándose de sociedades, acompañar copia auténtica del contrato social y sus modificaciones, de los documentos que acrediten la personería del firmante, y los que acrediten la decisión del órgano directivo correspondiente para realizar la oferta. N° de CUIT y situación frente al IVA, acompañando fotocopia del mismo suscripta por el oferente, domicilio social y el ad-litem constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, el que surgirá todos los efectos a los fines de la presente. Asimismo, agregar copia del pliego contenido en la presente resolución firmado en todas sus hojas. En caso de ser presentada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más representantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo establecido en la presente cláusula. 4) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Se debe acompañar con la oferta, la garantía de mantenimiento de la misma, válida por el término de 30 días hábiles desde la apertura de la licitación, equivalente al 10% del precio base de la cláusula segunda, con más el 3% en concepto de comisión para el martillero actuante, es decir: la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), con más Pesos Doce Mil (\$ 12.000); en cheque certificado, fianza bancaria exigible a primera demanda o en efectivo por depósito judicial efectuado en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de mejorarse las propuestas según lo dispuesto en la cláusula 7ma., los que resulten mejores oferentes en primer y segundo orden deberán -dentro de los tres días hábiles de realizada la presente licitación- integrar en concepto de garantía de mantenimiento de oferta y bajo las mismas modalidades, la diferencia entre la garantía del primer párrafo de esta cláusula y el precio ofertado que resultare en definitiva de la puja, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la selección que se hubiera efectuado perdiendo el mismo el derecho a la garantía de mantenimiento de oferta. La comisión del martillero actuante (3% sobre el precio de la mejor oferta) deberá ser abonada al contado en el acto licitatorio deducido el importe ya cumplido por tal concepto conjuntamente con la garantía de mantenimiento de oferta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la selección que se hubiere efectuado perdiendo el mismo el derecho a la garantía de mantenimiento de oferta. 5) Desestimación de las Propuestas: El

incumplimiento de los requisitos previstos en este pliego, así como de las disposiciones de la ley 24.522 y modif. dará lugar a la desestimación de la propuesta, las que quedan a consideración y juicio de la Jueza de la quiebra. 6) Aceptación de las Condiciones: La presentación de la oferta, por parte del oferente, implica el conocimiento y aceptación del presente pliego de condiciones, como así también de las aclaratorias que puedan dictarse. 7) Apertura de Sobres: El acto de licitación se efectuará en el Juzgado, al que sólo podrán ingresar los oferentes que hubieran presentado sus postulaciones bajo sobre, previa acreditación de identidad y exhibición de la constancia librada por la Actuaría oportunamente a la presentación del sobre respectivo. Los sobres serán abiertos, por la Jueza el día 22 de Junio de 2011 a las 11,00 hs., en el Juzgado en audiencia, en presencia de la Actuaría, el Síndico, martillero oferentes y acreedores que concurran. Cada oferta será firmada por la Secretaria, labrándose un acta. En dicho acto el martillero actuante invitará a todos los oferentes a mejorar el precio ofrecido. En caso de existir una sola oferta, se adjudicará el bien al único postor siempre que reúna las condiciones de admisibilidad. De existir más de un oferta, la mayor presentada cumplirá la función de base para comenzar la puja y, de no estar presente el oferente de la misma, se continuará con la anterior y así sucesivamente. Si nadie mejora la mayor oferta presentada se adjudicará el bien a la persona que la hubiera presentado. Las posturas de mejoramiento de oferta no deberán ser inferiores a \$ 2.000. Las impugnaciones a las propuestas se podrán articular ante el Juez interviniente por escrito y hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de los sobres, las que tramitarán por separado, vencido dicho término no se aceptarán observaciones ni impugnación alguna, las que de formularse, serán devueltas sin sustanciación. La resolución que recaiga se considerará notificada en forma automática, el primer martes o viernes posterior a su dictado, no siendo necesaria su notificación por cédula. 8) Consideración de las Propuestas-Adjudicación: La adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto, de acuerdo a lo normado por el art. 205 inc. 7) L.C.Q., dictándose resolución la que se considerará notificada en forma automática, el primer martes o viernes posterior a su dictado, no siendo necesaria su notificación por cédula, mas que al adjudicatario, en el domicilio ad litem constituido. 9) Condiciones de Venta y Forma de Pago: El adjudicatario deberá depositar en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos, el saldo del precio de compra, al contado, dentro de los 20 días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación; debiendo acompañarse a este expediente en dicho plazo la correspondiente constancia de depósito, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la selección que se hubiera efectuado, perdiendo el mismo el derecho a la garantía de mantenimiento de oferta y comisión del martillero. En tal caso, se procederá a adjudicar el bien a la segunda oferta -de existir- siempre que se encuentren cumplimentados los requisitos de este pliego. 10) Obligaciones del Adjudicatario: La adjudicación judicial obliga al oferente en los términos de su oferta y los del pliego, siendo título suficiente para exigir el cumplimiento, ejecutar las correspondientes garantías o rescindir la operación. 11) Suspensión de la Licitación: Si la licitación se suspendiere o anulara o dejara sin efecto por resolución del Tribunal, ello no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes, solamente se reintegrará la garantía de mantenimiento de la oferta. 12) Devolución de Garantías de Oferta: Las garantías de cada una de las ofertas, serán devueltas dentro de los diez días corridos desde la adjudicación de la licitación; a excepción de la garantía de oferta de quien resultare, en su caso, como segundo mejor oferente a quien le será devuelta una vez cumplido por el adjudicatario lo dispuesto en la cláusula 9na. La correspondiente al adjudicatario será imputada como parte de pago del precio. El Tribunal no reconocerá compensación alguna por los depósitos en garantía recibidos. 13) Rescisión de la Adjudicación: La adjudicación podrá rescindirse por el Juzgado, mientras esté pendiente el pago del saldo del precio, en los siguientes supuestos: a) por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta; b) por concurso de acreedores o quiebra del adjudicatario, en los términos de la ley 24.522 y modif. 14) Gastos de Transferencia: Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos y servicios (nacionales, provinciales o comunales) que se adeuden a partir de la fecha del auto de quiebra, independientemente de la toma de posesión, como así los sellados, impuestos, tasas, honorarios y todo otro gasto o tributo de cualquier orden que gravare la transferencia del inmueble. 15) Posesión: Una vez abonada la totalidad del precio con más la comisión correspondiente al martillero actuante, se otorgará la posesión de lo vendido, a pedido del adjudicatario. 16) Publicidad: Deberán publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos (2) días, y en el Diario judicial "El Forense", autorizándose la publicidad adicional peticionada. El expediente se encuentra en el Juzgado y cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., se deberán agregar las constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído. 17) Aclaración del Pliego: Toda aclaración que los interesados en la licitación consideren necesarias solicitar deberá formularse ante el Tribunal que entiende en la causa por escrito. 18) Nota: Se hace saber que el inmueble sale a la venta en las condiciones y el estado de ocupación que surge de autos. El presente se deberá notificar al fallido y terceros ocupantes a los fines de permitir el ingreso al mismo a los posibles interesados en los días y horarios que fije la Sindicatura o Martillero actuantes en los medios a publicarse conforme la cláusula 16) del presente pliego. Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de identidad. Exhibición: Coordinar con el Martillero. Mayores informes al martillero al teléfono: 0341-1555001560. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por dos días Sin Cargo, en el diario El Forense y en el Hall del Edificio de Tribunales. Villa Constitución, 26 de Mayo de 2011. Fdo: Dra. Mirta Griselda Armoa, secretaria.

S/C 136125 Jun. 7 Jun. 8

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LUIS ANGEL RAIES

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso Secretaria del Dr. Marcelo Saraceni, se ha ordenado lo siguiente: en autos caratulados: PASCUAL, EDUARDO JOSE c/ Otro /s Intimación Art. 260. Expte. Nº 1204/2010 se ha dispuesto que el Martillero Luis Angel Raies, matricula 1861-R-133, C.U.I.T. Nº 20-6143046-7 proceda a vender en pública subasta el día 17 de Junio de 2011, a las 10 hs. en la sala del Colegio de Martilleros con dirección en calle Mitre Nº 915 de la ciudad de Venado Tuerto el siguiente bien embargado en autos a saber: un sistema de audio y video con los siguientes componentes, un sintonizador marca Pioneer modelo SX316-S número de serie FBMP009472UC, un reproductor de DVD-DV393- marca Pioneer número de serie FDKD003380ME, 2 bafles marca Pioneer Nº de serie R-MJ13183 y MD10550, Modelo S. D9- el equipo posee dos controles remotos marca Pioneer Nº de serie XXD3108 y VXX2866, un sub-woofer Nº de serie SAN3854-A. Los componentes detallados registran embargo (fojas 18 y 19) promovido por el actor de estos autos. Todos estos componentes son indivisibles y salen a la venta como unidad única ya que son integrantes de un mismo sistema de audio y video. El bien estará en exhibición a partir del día 1º de Junio de 2011, todo interesado deberá contactarse previamente con el Martillero a fin de fijar hora de visita al teléfono 03462-15416753 de 9 a 12 y de 16 a 18 horas. El bien saldrá a la venta con una base de pesos ocho mil (\$ 8000) de no haber postores con una retasa del 25% seis mil pesos (\$ 6000) de persistir la falta de oferentes con una retasa del 50% cuatro mil pesos (\$ 4000) de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta fijando nueva fecha de remate.- Si el comprador lo hace en comisión deberá indicar los datos del comitente. El comprador deberá abonar en efectivo la totalidad del bien subastado mas 10% en concepto de comisión al Martillero.- Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial, informes Secretaria del Juzgado y/o Martillero actuante con domicilio en calle Monteagudo Nº 30 de la ciudad de Venado Tuerto. Junio 1º de 2011. Marcelo Raúl Saraceni, secretario subrogante.

\$ 85,80 136189 Jun. 7 Jun. 8
